

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL GOBERNADOR
JUNTA DE PLANIFICACIÓN
SAN JUAN, PUERTO RICO**

12 de enero de 2010

Tercera Extensión a la
Resolución Núm. JP-2009-293

**PARA CREAR EL CONSEJO ASESOR DE CIUDADANOS Y ENTIDADES
PARA LA ELABORACION DE LAS GUIAS DE DISEÑO DE PERMISO VERDE
Y EL PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACION Y OTORGACION
EXPEDITA DE UN PERMISO VERDE**

POR CUANTO: Con el fin de establecer un sistema permanente mediante el cual las agencias y entidades públicas evalúen proyectos de desarrollo, expidan o denieguen permisos, el 1 de diciembre de 2009, el Gobernador de Puerto Rico, Honorable Luis G. Fortuño, firmó la Ley Número 161, conocida como *Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico*.

POR CUANTO: El 22 de diciembre de 2009, el Gobernador de Puerto Rico, Honorable Luis Fortuño, delegó en el Ing. Héctor Morales, en calidad de Presidente de la Junta de Planificación, la facultad de adoptar aquellas medidas transitorias y tomar las decisiones necesarias para que se efectúe la transferencia de funciones ordenadas por la Ley Núm. 161, *supra*, sin que se afecten los servicios ni la programación normal de las funciones transferidas.

POR CUANTO: La Junta de Planificación de Puerto Rico (La Junta) es la agencia estatal facultada por la Ley Número 161, *supra* para coordinar y dirigir el proceso de la preparación del Reglamento Conjunto de Permisos para Obras de Construcción y Uso de Terrenos, conocido como Reglamento Conjunto, el cual deberá ser aprobado por la Junta y firmado por el Gobernador. Dicho Reglamento deberá establecer las Guías de Diseño de Permiso Verde y el Procedimiento para la Evaluación y Otorgación Expedita de un Permiso Verde.

POR CUANTO: La Ley Número 75 de 24 de junio de 1975, Ley Orgánica de la Junta de Planificación declara que es política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico fomentar la participación de la ciudadanía en el proceso de planificación de Puerto Rico. En adición al requisito de vista pública que dicha ley impone a la Junta en determinados casos, será deber de ésta ofrecer el máximo de participación posible a la ciudadanía en el proceso de planificación. A estos efectos la Junta deberá fomentar y estimular, entre otros mecanismos, Comisiones Locales y Regionales de Planificación, nombrar un Consejo Asesor de Ciudadanos, que permitan y propendan a una mayor participación de la ciudadanía en dicho proceso.

POR TANTO: La Junta de Planificación de Puerto Rico, en su rol como agencia estatal encargada de coordinar y dirigir el proceso de la elaboración del Reglamento Conjunto, y en conformidad con la Ley Núm. 161, de 1 de diciembre de 2009, *Ley para la Reforma del Proceso de*

Permisos de Puerto Rico, crea el Consejo Asesor de Ciudadanos y Entidades para la elaboración de las Guías de Diseño de Permiso Verde y el Procedimiento para la Evaluación y Otorgación Expedita de un Permiso Verde.

PRIMERO: En cumplimiento con las disposiciones de la Ley Número 161 de 1 de diciembre de 2009, *Ley para la Reforma del Proceso de Permisos*, y la Ley Número 75 de 24 de junio de 1975, *Ley Orgánica de la Junta de Planificación*, la Junta de Planificación nombra un Comité Asesor para la elaboración de las Guías de Diseño Verde y el Procedimiento para la Evaluación y Otorgación Expedita de un Permiso Verde. El Coordinador de dicho Comité será el Arquitecto Pablo Collazo Cortés.

SEGUNDO: El Consejo Asesor de Ciudadanos para la elaboración de dichas Guías, estará compuesto por su Coordinador, el Arquitecto Pablo Collazo Cortés, el Arquitecto Fernando Abruña, y un (1) miembro de cada una de las siguientes entidades: Escuela de Ingeniería del Recinto Universitario de Mayagüez; Universidad Politécnica de Puerto Rico; Sistema Universitario Ana G. Méndez; Escuela de Arquitectura de la Universidad de Puerto Rico; Asociación de Constructores de Hogares; Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico; Colegio de Arquitectos y Arquitectos Paisajistas de Puerto Rico; Sociedad Puertorriqueña de Planificación; Asociación de Contratistas Generales; Green Building Council Capítulo de Puerto Rico; y cualquier otra persona o entidad que el Presidente de la Junta de Planificación designe. Las entidades aquí indicadas designarán el miembro para llevar a cabo esta encomienda.

TERCERO: Las siguientes Entidades Gubernamentales también formarán parte del Comité Asesor: el Administrador de la Administración de Reglamentos y Permisos; el Director de la Administración de Asuntos Energéticos; el Presidente de la Junta de Calidad Ambiental; el Director de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados; el Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales; el Director de la Autoridad de Energía Eléctrica; y cualquier otra entidad Gubernamental que el Presidente de la Junta de Planificación designe. Los Secretarios, Directores o Presidentes de las Entidades Gubernamentales aquí indicadas podrán designar un representante para llevar a cabo esta encomienda.

CUARTO: La primera reunión de trabajo se llevará a cabo con los representantes de cada entidad y/u organización el día 15 de enero de 2010 a las 2:00 p.m. en el Salón de Conferencias Piso 17, Edificio Minillas, Torre Norte. Durante esta reunión el Comité establecerá la organización interna necesaria y el plan de trabajo para llevar a cabo esta encomienda. El Comité deberá coordinar sus actividades y reuniones en conformidad con el plan de trabajo establecido, y realizará las funciones que sean necesarias para llevar a cabo los propósitos de esta Resolución. La Junta de Planificación le ofrecerá asistencia técnica y asesoramiento al Comité y los recursos necesarios para su operación.

QUINTO: Las facultades y deberes del Comité incluirán:

1. Evaluar las medidas, disposiciones y normas estatutarias y los reglamentos que deberán ser objeto de revisión, mejora, derogación o adopción a fin de elaborar las Guías de Diseño de Permiso Verde y el Procedimiento para la Evaluación y

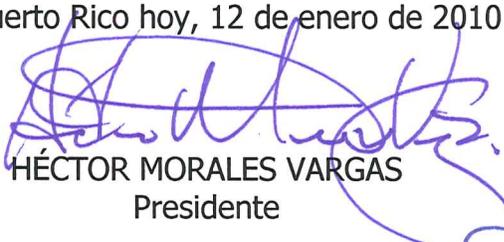
Otorgación Expedita de un Permiso Verde para lograr un sistema de evaluación y servicio eficiente y confiable.

2. Hacer las recomendaciones que considere pertinentes al Presidente de la Junta de Planificación.

SEXTO:

A estos efectos, el 8 de febrero de 2010, el Comité Asesor entregará un borrador de los temas sugeridos que comprenderán las Guías de Diseño de Permiso Verde y el Procedimiento para la Evaluación y Otorgación Expedita de un Permiso Verde. El 28 de febrero de 2010, el Comité Asesor deberá entregar el texto final sugerido de dichas Guías.

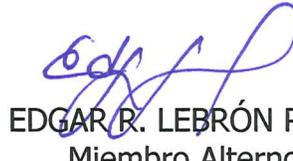
ADOPTADO en San Juan, Puerto Rico hoy, 12 de enero de 2010.


HÉCTOR MORALES VARGAS
Presidente


LESLIE J. HERNÁNDEZ CRESPO
Miembro Asociado


JENNIFER MAYO MIRABAL
Miembro Asociado


LESLIE M. ROSADO SANCHEZ
Miembro Asociado


EDGAR R. LEBRÓN RIVERA
Miembro Alterno

CERTIFICO: Que la anterior es copia fiel y exacta de la Resolución adoptada por la Junta de Planificación de Puerto Rico en su reunión de 12 de enero de 2010 y para conocimiento y uso general expido la presente copia bajo mi firma y sello oficial de esta Junta.

En San Juan, Puerto Rico hoy **JAN 12 2010**


LOIDA SOTO NOGUERAS
Secretaria